



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 424 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 12 4 NOV 2017

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL JR. 4 DE DICIEMBRE TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. JAUJA, JR. JUNIN TRAMO CARRETERA CENTRAL - FERROCARRIL, DISTRITO DE HUAMALI - JAUJA - JUNIN, CODIGO SNIP Nº 349134, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huamali, Sr. Leonardo Israel Millán Quintana, elaborado por la Proyectista: Ingeniero Civil: GINA ELIZABETH PEÑA GARCIA, con Registro CIP Nº 78056, para su conformidad y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL JR. 4 DE DICIEMBRE TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. JAUJA, JR. JUNIN TRAMO CARRETERA CENTRAL - FERROCARRIL, DISTRITO DE HUAMALI - JAUJA - JUNIN, CODIGO SNIP Nº 349134;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI de la Municipalidad Distrital de Apata, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 349134;

Que mediante Oficio Nº 277-2017-A/MDH, de fecha 25 de octubre del 2017, el Sr. Leonardo Israel Millán Quintana, alcalde de la Municipalidad Distrital de Huamali, remite al Mg. Angel Dante Unchupaico Canchumani, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL JR. 4 DE DICIEMBRE TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. JAUJA, JR. JUNÍN TRAMO CARRETERA CENTRAL - FERROCARRIL, DISTRITO DE HUAMALI - JAUJA - JUNÍN" con código SNIP 349134, para que realce el tramite que corresponde y puedan obtener el presupuesto para su ejecución;

G. R. I.	
REG. Nº	2404867
EXP. Nº	1643709





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Informe técnico N°571-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 noviembre del 2017, el ing. Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga, coordinadora de proyectos, solicita registro en la fase de inversión del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL JR. 4 DE DICIEMBRE TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. JAUJA, JR. JUNÍN TRAMO CARRETERA CENTRAL - FERROCARRIL, DISTRITO DE HUAMALI - JAUJA - JUNÍN" con código SNIP 349134.

Que, mediante Oficio N°797-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 Noviembre del 2017, el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita registro en la fase de inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL JR. 4 DE DICIEMBRE TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. JAUJA, JR. JUNÍN TRAMO CARRETERA CENTRAL - FERROCARRIL, DISTRITO DE HUAMALI - JAUJA - JUNÍN" con código SNIP 349134.

Que, mediante Oficio N°306-2017-A/MDH, de fecha 23 noviembre del 2017, el Sr. Leonardo Israel Millán Quintana, alcalde de la Municipalidad Distrital de Huamali, remite el expediente técnico en fase de inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL JR. 4 DE DICIEMBRE TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. JAUJA, JR. JUNÍN TRAMO CARRETERA CENTRAL - FERROCARRIL, DISTRITO DE HUAMALI - JAUJA - JUNÍN" con código SNIP 349134.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI/SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL JR. 4 DE DICIEMBRE TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. JAUJA, JR. JUNIN TRAMO CARRETERA CENTRAL - FERROCARRIL, DISTRITO DE HUAMALI - JAUJA - JUNIN**, CODIGO SNIP N° 349134, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huamali, Sr. Leonardo Israel Millán Quintana, elaborado por la Proyectista: Ingeniera Civil: GINA ELIZABETH PEÑA GARCIA, con Registro CIP N° 78056, el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente, según Informe Tecnico N° 582-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de noviembre del 2017, emitido por la Coordinadora de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, Ingeniera Civil: Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga, con Registro CIP N° 72146, dando su **OPINION TECNICA FAVORABLE** al Expediente Tecnico, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:





Gerencia Regional de Infraestructura

**FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO A LA DIRECTIVA
N°004-2013-GRJ-GRI-SGE**

ESTRUCTURA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORMIDAD		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Caratula	X		CONFORME
Contenido e índice	X		CONFORME
Antecedentes	X		CONFORME
Resumen ejecutivo del proyecto	X		CONFORME
Memoria descriptiva del proyecto	X		CONFORME
Estudio de Impacto Ambiental.	X		CONFORME
Estudio de mecánica de suelos.	X		CONFORME
Especificaciones técnicas.	X		CONFORME
Asignación de datos personales para comunicación.	X		CONFORME
Presupuesto resumen.	X		CONFORME
Presupuesto analítico general	X		CONFORME
Presupuesto general.	X		CONFORME
Calculo de flete.	X		CONFORME
Desagregado de gastos generales.	X		CONFORME
Desagregados de gastos de supervisión.	X		CONFORME
Hoja de metrados.	X		CONFORME
Análisis de costos unitarios.	X		CONFORME
Insumos del proyecto.	X		CONFORME
Desagregado de herramientas.	X		CONFORME
Formula polinómica	X		CONFORME
Cronograma de ejecución del proyecto.	X		CONFORME
Cronograma de valorización de ejecución de proyecto.	X		CONFORME
Cronograma requerimiento de materiales.	X		CONFORME
Cronograma requerimiento de maquinarias y equipos.	X		CONFORME
Cronograma requerimiento de mano de obra.	X		CONFORME
Ingeniería del proyecto.	X		CONFORME
Panel fotográfico.	X		CONFORME
Planos	X		CONFORME
Anexos	X		CONFORME



Por otro lado, el Evaluador del proyecto en mención indica, que Solicito aprobación mediante resolutivo del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL JR. 4 DE DICIEMBRE TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. JAUJA, JR. JUNÍN TRAMO CARRETERA CENTRAL - FERROCARRIL, DISTRITO DE HUAMALI - JAUJA - JUNÍN" modalidad Administración Directa, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de Noviembre del 2017 con un presupuesto S/. 1, 323,627.23 soles (UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 23/100 SOLES), a fin de dar continuidad al proyecto.

Que, con Reporte N° 2237-2017-GRI/SGE, de fecha 24 de noviembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;



Gerencia Regional de Infraestructura

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Especificas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL JR. 4 DE DICIEMBRE TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. JAUJA, JR. JUNIN TRAMO CARRETERA CENTRAL - FERROCARRIL, DISTRITO DE HUAMALI - JAUJA - JUNIN, CODIGO SNIP N° 349134**, modalidad Administración Directa, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de noviembre del 2017;

- PRESUPUESTO DE OBRA	:	S/.	1,285,074.98
- SUPERVISIÓN	:	S/.	38,5252.25

TOTAL PRESUPUESTO:		S/.	1,323,627.23
---------------------------	--	------------	---------------------

Son: Un Millon Trescientos Veintitres Mil Seiscientos Veintisiete con 23/100 Nuevos Soles.



ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en la **Ingeniera Civil: GINA ELIZABETH PEÑA GARCIA, con Registro CIP N° 78056**, el **Evaluadora: Ingeniera Civil: Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga, con Registro CIP N° 72146**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín;

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 NOV 2017


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL